



XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-033/2023, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, de los organismos paramunicipales denominados, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMCAD), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) y Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2023.

**EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 34.- ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 14 y 22 de agosto del presente año, se llevaron a cabo sesiones de Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) y Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); mismas que incluían dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que con fecha 18 de agosto del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-2976/2023, T-2977/2023, T-2978/2023, T-2979/2023 T-2980/2023 y T-3140/2023** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

3.- Que mediante los oficios **IN-CAB/2283/2023, IN-CAB/2284/2023, IN-CAB/2285/2023, IN-CAB/2286/2023, IN-CAB/2287/2023 e IN-CAB/2294/2023**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-347/2023, XXIV-348/2023, XXIV-349/2023, XXIV-350/2023, XXIV-351/2023 y XXIV-358/2023**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

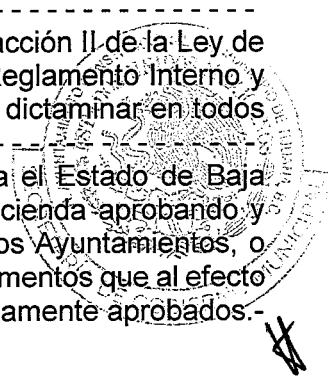
4.- Que el día 23 de agosto del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-033/2023, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, de los organismos paramunicipales denominados, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMCAD), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) y Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2023.

**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**OCTAVO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el presente Ejercicio 2023: -----

El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (**SIMPATT**), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos en el Subsidio municipal, según cédula con número de folio **AI-SIMPATT-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para estar en condiciones de cubrir erogaciones por concepto de Servicios Médicos. -----

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (**IMDET**), solicita Ampliación presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-IMDET-2023-02** por la cantidad de **\$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con la finalidad de cubrir los gastos de medicinas, productos farmacéuticos y subrogaciones para darle atención y seguimiento a los tratamientos de oncológicos, enfermedades crónicas e intervenciones de emergencia que han surgido en la entidad. -----

El Instituto Municipal de Arte y Cultura (**IMAC**), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egreso, mediante cédulas con número de folio **AI-IMAC-2023-02** y **AE-IMAC-2023-02** por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ingresos provenientes de Subsidio municipal, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 39904 Otros Servicios Generales, para poder llevar a cabo los pagos de facturas pendientes por concepto de servicios médicos. -----

Desarrollo Social Municipal (**DESOM**), solicita Ampliación presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-DESOM-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para estar en condiciones de cubrir erogaciones por conceptos de medicamentos, honorarios médicos, hospitales y laboratorios.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (**SDIF**), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, según cédulas con número de folio **AI-SDIF-2023-03** y **AE-SDIF-2023-03**, por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** X



XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-033/2023, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, de los organismos paramunicipales denominados, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMCAD), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) y Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2023.

respectivamente, ingresos provenientes de Subsidio municipal con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 39904 Otros Servicios generales, para poder llevar a cabo los pagos correspondientes de facturas pendientes por pagar al proveedor Cruz roja mexicana por concepto de servicios médicos. -----

El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (**PROMUN**), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con números de folio **AE-PROMUN-2023-02** y **DE-PROMUN-2023-03**, por la cantidad de **\$2,056,585.24 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para realizar obras de conexión a la red de agua potable y drenaje, así como para la protocolización ante el fiduciario y notario público de predios de los fraccionamientos Tijuana Progreso y Villas de California; Disminución presupuestal en diversas partidas que presentan ahorro presupuestal, con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas necesarias para la operatividad de la entidad; Modificación programática al programa 89 "Vivienda y Suelo Urbano", mediante cédula con número de Folio **MI-PROMUN-2023-09**, toda vez que la meta está supeditada a las acciones que realice la subdirección jurídica respecto a la recuperación de viviendas. --- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

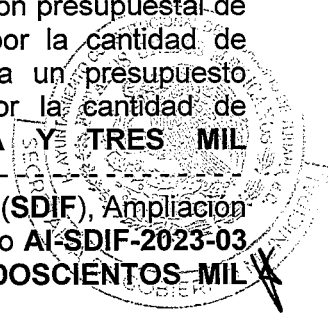
**PRIMERO.-** Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (**SIMPATT**), solicitud de Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-SIMPATT-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **\$36,947,650.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.** – Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (**IMDET**), Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-IMDET-2023-02** por la cantidad de **\$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en la cantidad de **\$59,747,989.10 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**. -----

**TERCERO.-** Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (**IMAC**), Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMAC-2023-02** y **AE-IMAC-2023-02**, por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$38,588,970.37 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.)**. -----

**CUARTO.-** Se aprueba a Desarrollo Social Municipal (**DESOM**), Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-DESOM-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$26,573,901.63 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 63/100 M.N.)**. -----

**QUINTO.-** Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (**SDIF**), Ampliación presupuestal de ingresos y egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SDIF-2023-03** y **AE-SDIF-2023-03** por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL**





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-033/2023, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticos para el ejercicio fiscal 2023, de los organismos paramunicipales denominados, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMCAD), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) y Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2023.

**PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$106,360,983.25 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**. -----

**SEXTO.-** Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (**PROMUN**), Ampliación presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio **AE-PROMUN-2023-02** por la cantidad de **\$2,056,585.24 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**; Ampliación presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio **DE-PROMUN-2023-03** por la cantidad de **\$2,056,585.24 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores mediante cédula con número de folio **MI-PROMUN-2023-09**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**SÉPTIMO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ**

